

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Bucaramanga, 14 de marzo de 2019.

3236

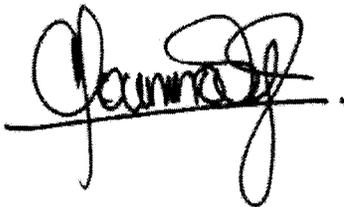
AVISO

Señora: **LIBY KARINA GUERRERO ROCHA**
Número Predial: 010301690013000
Dirección Predio: C 16 31 05 07 BR SAN ALONSO
Dirección Notificación: Carrera 31 # 14-71 Apto 202 Edificio Irazú, Br San Alonso
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-016 del 23 de enero de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 131//2019
Abogado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

RESOLUCIÓN No. MD – 016

(23 de enero de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

Que mediante escrito con radicado No.V-20191001687 del 17 de enero de 2019. SE SOLICITA DESENGLOBE del predio No. **010301690013000**, con fundamento en la Resolución No. 68-001-1573-2018 del 12 de diciembre de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que en virtud de la resolución N° 68-001-1573-2018 del 12 de diciembre de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, se modifican las Características del predio No. **010301690013000**, ubicado en la C 16 31 05 07 BR SAN ALONSO, de la ciudad de Bucaramanga, generando 11 nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. **010301690013000**, ubicado en la C 16 31 05 07 BR SAN ALONSO, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 11 nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-1573-2018 del 12 de diciembre de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. **010301690013000**, ubicado en la C 16 31 05 07 BR SAN ALONSO de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad con la Resolución No. 68-001-1573-2018 del 12 de diciembre de 2018, expedida por el INSTITUTO



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. 68-001-1573-2018 del 12 de diciembre de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 23 días del mes de enero de 2019

Notifíquese y cúmplase

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.
Abogado CPS 131-2019 Of. Valorización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPNM	PUPME	PUPQS	PUPCS6
								NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE\$6	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO						
010301690013000	QUINTANA SUAREZ CELINO	88154301	C 16 31 05 07 BR SAN ALONSO	R	86	380	300-49777	0	4	7	0	1,000	3,093	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0

ANEXO 2
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN RESOLUCION 68-001-1573-2018 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPNM	PUPME	PUPQS	PUPCS4
								NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE\$6	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO						
010301690013903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	C 16 31 07 PQ 201 ED IRAZU	R	2	9	300-398824	0	4	7	0	1,000	4,050	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690035903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	C 16 31 09 PQ 501 ED IRAZU	R	2	9	300-398825	0	4	7	0	1,000	4,050	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690031903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 75 AP 101 ED IRAZU	R	8	29	300-398826	0	4	7	0	1,000	3,263	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690032903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 202 ED IRAZU	R	6	24	300-398827	0	4	7	0	1,000	3,600	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690033903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 202 ED IRAZU	R	12	47	300-398828	0	4	7	0	1,000	3,525	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690034903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 302 ED IRAZU	R	6	24	300-398829	0	4	7	0	1,000	3,600	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690035903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 302 ED IRAZU	R	12	47	300-398830	0	4	7	0	1,000	3,525	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690036903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 401 ED IRAZU	R	6	24	300-398831	0	4	7	0	1,000	3,600	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690037903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 402 ED IRAZU	R	12	47	300-398832	0	4	7	0	1,000	3,525	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690038903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 501 ED IRAZU	R	6	24	300-398833	0	4	7	0	1,000	3,600	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0
010301690039903	LIZCANO ORDUZ ROSALBA	63486237	K 31 14 71 AP 502 ED IRAZU	R	12	47	300-398834	0	4	7	0	1,000	3,525	1,000	0,400	1,000	4	0	18966	9540	0